



Municipalidad de La Molina

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 100 - 2016

La Molina, 23 MAR 2016

EL ALCALDE DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: El Informe N° 191-2016-MDLM-GAF-SGRRHH de la Subgerencia de Recursos Humanos, sobre designación de nuevo representante de la Municipalidad de La Molina ante la Secretaría Técnica de Apoyo a la Comisión Ad Hoc creada por la Ley N° 29625, Ley de devolución de dinero del FONAVI a los trabajadores que contribuyeron al mismo; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29625, Ley de devolución de dinero del FONAVI a los trabajadores que contribuyeron al mismo, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 08.12.2010, en su Artículo 4º, dispone la conformación de una Comisión Ad Hoc responsable de realizar todos los procedimientos necesarios para efectuar un proceso de liquidaciones de aportaciones y derechos de todos los trabajadores que contribuyeron al FONAVI a través de los aportes que fueron descontados de sus remuneraciones, así como de los aportes realizados por sus respectivos empleadores, el Estado y otros en la proporción que corresponda debidamente actualizado;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2012-EF publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 13.01.2012, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29625, determinando en su Artículo 10º la creación de una Secretaría Técnica de apoyo a la Comisión Ad Hoc creada por Ley N° 29625, la misma que actuará como órgano ejecutivo y operativo de la precitada Comisión;

Que, la Tercera Disposición Complementaria, Transitoria y Final del Reglamento de la Ley N° 29625, dispone que todos los Pliegos deberán acreditar ante la Secretaría Técnica de la Comisión Ad Hoc mencionada, a un representante, cuya designación deberá ser formalizada mediante una Resolución suscrita por el Titular del Pliego, a efectos que sea responsable de atender los requerimientos que la Comisión Ad Hoc demande respecto a la reconstrucción del historial laboral de los Fonavistas, siendo el caso que, para los Gobiernos Regionales y Locales, el funcionario representante debe tener el rango de Gerente;

Que, el Secretario Técnico de Apoyo a la Comisión Ad Hoc creada por la Ley N° 29625, a través del Oficio Circular N° 001-2013-EF/38.01 solicitó la acreditación del representante de la Municipalidad de La Molina, ante la citada Secretaría Técnica, conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 006-2012-EF;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 036-2014, se designó al Señor Celso Teodosio Quispe Collado, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, como representante de la Municipalidad de La Molina ante la Secretaría Técnica de Apoyo a la Comisión Ad Hoc antedicha;

Que, la Subgerencia de Recursos Humanos mediante Informe N° 191-2016-MDLM-GAF-SGRRHH, señala que a través de la Resolución de Alcaldía N° 365-2015, se aceptó la renuncia del Señor Celso Teodosio Quispe Collado, al cargo de Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, encargándose el referido Despacho al señor Gustavo Ramón Espinoza Gómez, Gerente de Administración y Finanzas; posteriormente, se designó al señor Jorge Leonardo Valdivia Bancoff, en el cargo de Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional mediante Resolución de Alcaldía N° 447-2015; motivo por el cual solicita se designe al referido funcionario como nuevo representante de la Municipalidad de La Molina, ante la Secretaría Técnica de Apoyo a la Comisión Ad Hoc creada por la Ley N° 29625;





Municipalidad de La Molina

100

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Señor **Jorge Leonardo Valdivia Bancoff**, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, como representante de la Municipalidad de La Molina ante la Secretaría Técnica de Apoyo a la Comisión Ad Hoc creada por la Ley N° 29625, Ley de devolución de dinero del FONAVI a los trabajadores que contribuyeron al mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR la presente Resolución a la Secretaría Técnica de Apoyo a la Comisión Ad Hoc mencionada.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 036-2014 de fecha 23 de enero del 2014.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional y a la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Subgerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CARLOS ZUREK P.F.
ALCALDE